

## OFICINA DE CONTROL DIDCIPLINARIO

## **EDICTO NOTIFICATORIO**

Bogotá D.C 23 de febrero de 2021

**Expediente: 2017-016** 

La suscrita Abogada Comisionada de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad.

## **HACE SABER**

A los investigados Hernán Rodolfo López y Clara Elena Zabaraín Urbina, mediante oficios No. Y 20211600028281 y 20211600028271 del 7 de enero 2021, este Despacho les comunicó la terminación de la actuación disciplinaria, y como consecuencia de ello, procedió a ARCHIVAR definitivamente las diligencias mediante Auto No. 468-2020

Que transcurrido ocho (8) días contados a partir del envió de la comunicación, no fue posible efectuar la notificación.

Con ocasión de la grave situación de emergencia sanitaria que vive el país, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, así mismo respetando los principios constitucionales a un debido proceso y publicidad, se hace necesario efectuar la respectiva notificación por EDICTO, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y la Directiva 006 del 5 de octubre de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. Providencia que en su parte resolutiva a la letra reza:

## IV. RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar la terminación de la presente actuación disciplinaria ordenando el ARCHIVO de las diligencias, las cuales se adelantaron contra la señora Clara Elena Zabaraín Urbina y el señor Hernán Rodolfo López Ahumada, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** esta decisión a la señora Clara Elena Zabaraín Urbina en la y al señor Hernán Rodolfo López Ahumada en la

en los términos establecidos en los artículos 100 y S.S., de la Ley 734 de 2002. **TERCERO:** Contra la presente decisión procede el recurso de Apelación conforme a lo establecido por los Artículos 111 y 115 de la Ley 734 de 2002, dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación.

**CUARTO:** Comunicar la presente decisión al Director de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico de la Personería de Bogotá D.C., en la dirección registrada Calle 7 No. 21-24 de la ciudad de Bogotá

**QUINTO:** En firme la decisión, háganse las anotaciones pertinentes y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Para constancia se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, por el término de tres (3) días hábiles hoy 23 de febrero de 2121, a las 7:00 a.m., hasta el 26 de febrero de 2021 a las 4:30 p.m.

**Glenda Paola Arlant Cobo** Abogada Comisionada OCD

Y se desfija hoy 26 de febrero de 2021, a las 4:30 p.m.

**Glenda Paola Arlant Cobo** Abogada Comisionada OCD